MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

CONTRATO N° 01/2022

Entre la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, domiciliada en Mcal. Estigarribia c/ Capitán Aguilera, Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Willian Mariano López Mora con Cédula de Identidad N° 2.960.616, denominada en adelante **la contratante**, por una parte, y, por la otra, el Sr. Benicio Santacruz Martinez de la firma COPETROL CENTRO, con RUC 298358-3, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia KM 86 1/2, denominada en adelante **el proveedor**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los derechos y las obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES en relación al procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 01/2022 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA", ID 406.167----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA Juntos hacemos más INTENDENCIA PARAGUAY

JARDIN DE LA REPUBLICA

Escaneado con CamScanner

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 406.167.----------

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2022, convocado por la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 57/2022.----------

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínimo	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio total
1	*Gasoil - Diésel - Tipo III*	Copetrol	Nacional	Litros	8.000	13.180	6.990	92.128.200
2	*Nafta Ron 95*	Copetrol	Nacional	Litros	3.500	6.123	6.740	41.269.020
3	*Lubricantes para vehículo. Aceite de motor*	Valorem	Brasil	Litros	300	500	20.000	10.000.000
4	*Lubricantes para vehículo. Aceite hidráulico*	Valorem	Brasil	Litros	100	250	25.000	6.250.000
TOTAL								**Gs. 149.647.220**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA Juntos hacemos más JARDIN DE LA REPUBLICA PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: LA CONVOCANTE.----------

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Escaneado con CamScanner

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------
-

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------
-

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacurubi de la Cordillera, República del Paraguay a los 22 días del mes de marzo del año 2022.----------

Ing. Rubén Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Sr. Benicio Santacruz Martínez
C.I Nº 298.358
COPETROL CENTRO

Escaneado con CamScanner